

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2009.

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/2009 de modificación de crédito para créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	149.398,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		155.398,26

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.998,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	115.399,76
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		155.398,26

Después de estos ajustes el estado de gastos, por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones definitivas:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	275.164,96	0,00	275.164,96
2	Gastos bienes corrientes y servicios	684.195,02	6.000,00	690.195,02
3	Gastos financieros	11.000,00	00,00	11.000,00
4	Gastos de Transferencias corrientes.	62.202,36	0,00	62.202,36
6	Gastos de Inversión	730.910,29	149.398,26	880.308,55
7	Gastos Transferencias capital	19.744,09	0,00	19.744,09
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	12.138,76	0,00	12.138,76
TOTAL		1.795.355,48	155.398,26	1.950.753,74

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 25 de noviembre de 2009.–El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

09/17374

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de expediente sancionador 69/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a Dña. Mª Teresa García Huerta, en relación con establecimiento "GUARDERÍA BABIES", con domicilio en C/ Valdenoja 23 de Santander, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio y los documentos incorporados al expediente nº 69/09/SAN, y considerando los siguientes:

1. ANTECEDENTES Y HECHOS IMPUTADOS.

1.- Con fecha 13 de marzo de 2008 se gira visita por la Inspección de Salud Pública al establecimiento "GUARDERÍA BABIES", del que es titular Dña. Mª Teresa García Huerta, levantándose el acta número 24506, en la que se constatan una serie de deficiencias técnico-higiénico-sanitarias.

2.- Con fecha 27 de junio de 2008, se efectúa requerimiento al establecimiento de referencia para que proceda, en el plazo de TRES MESES desde la notificación del escrito al interesado, el 10 de julio de 2008 para que subsane las deficiencias detectadas.

Con fecha 28 de octubre de 2008, se gira nueva visita de inspección al establecimiento de referencia, levantándose el acta número 33276 en la que se constata la permanencia de algunas de las deficiencias en relación con la normativa sanitaria de aplicación. Con fecha 31 de octubre de 2008 se presenta escrito por la parte interesada en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

3.- Con fecha 18 de marzo de 2009 se gira nueva visita de inspección al establecimiento "GUARDERÍA BABIES", acta de inspección 34006, constatándose incumplimientos en virtud de la normativa vigente.

Con fecha 13 de abril de 2009 se levanta el acta 16220 tras la visita realizada al establecimiento mencionado, constatándose la persistencia de una de las deficiencias detectadas anteriormente.

4.- El 22 de julio de 2009 se notifica a la interesada Providencia de Iniciación del presente expediente sancionador en la que se le imputa la comisión de una infracción administrativa leve por carecer de lavavajillas.

5.- Con fecha 7 de agosto de 2009 la interesada presenta escrito de alegaciones en el Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad con el siguiente tenor literal:

"[...]

Que en la guardería no se elabora, ni distribuye, ni es un comercio de comidas preparadas.

Como he dicho en las visitas y en los escritos presentados, las comidas de los niños son elaboradas en sus casas no haciendo uso de vajilla en la guardería ya que la comida se calienta en el envase que traen de sus casas y